



### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

**Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas.**

<b>Fecha:</b>	30 de noviembre de 2023	<b>Hora:</b>	9:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

**Audiencia oral número No. 339 de 2023.**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00535
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		<b>Carlos Alberto Rueda Yepes.</b>											
Identificación		C.C. 91.297.850											
Dirección de notificación		Carrera 33 No. 7 A – 60. Oficina 101. Primer piso. Barrio El Poblado –Sector Provenza. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico													
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		<b>Andrés Tobón Villegas.</b>											
Identificación		C.C. 71.526.718 y T.P. 189.368 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 33 No. 7 A – 60. Oficina 201. Barrio El Poblado – Sector Provenza. Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		268 77 69											
Correo electrónico													
Datos sociedad codemandada													
Nombres y apellidos		<b>Triventi Ingeniería S.A.S. (Liquidada)</b>											
Identificación		Nit.900.309.836											
Dirección de notificación		Calle 142 No. 20 – 89. Bogotá D.C.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		triventi.ingenieria@gmail.com triventienliquidacion@gmail.com											
Datos Liquidador Triventi Ingeniería S.A.S.													
Nombres y apellidos		<b>Joan Sebastián Márquez rojas.</b>											
Identificación		C.C. 1.094.879.565 y T.P. 157.227 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 13 No. 42 – 36. Oficina 402. Bogotá.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		<a href="mailto:triventienliquidacion@gmail.com">triventienliquidacion@gmail.com</a>											
Datos sociedad codemandada													
Nombres y apellidos		<b>Lab Construcciones S.A.S</b>											
Identificación		Nit. 900.163.434-7											
Dirección de notificación		Carrera 7 No. 156 – 10. Oficina 2204 A. Torre 4. Edificio Torre Krystal. Bogotá D.C.											
Teléfono fijo y/o celular		746 60 99 -317 364 41 91											

Correo electrónico	l.rivera@construccioneslab.com construccioneslab@gmail.com a.barbosa@construccioneslab.com
<b>Datos Representante Legal Lab Construcciones S.A.S.</b>	
Nombres y apellidos	<b>Luis Alejandro Barbosa Ramírez.</b>
Identificación	C.C. 79.781.171
Dirección de notificación	Calle 106 No. 21 -95. Oficina 301.
Teléfono fijo y/o celular	
Correo electrónico	l.reina@construccioneslab.com
<b>Datos apoderado Lab Construcciones S.A.S.</b>	
Nombres y apellidos	<b>Yuber Holmedis Calixto Casto.</b>
Identificación	C.C. 1.118.537.029 y T.P. 250.382 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 116 No. 3 – 06. Oficina 310. Bogotá D.C.
Teléfono fijo y/o celular	756 82 57
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@innovacyd.com innovaconsultoriayderecho@outlook.com

**1. Etapa de conciliación.**

<b>Decisión</b>
Ante la inasistencia de la parte demandante no se fue posible intentar una conciliación. Se le concede el término de tres (03) días para que justifique su inasistencia, so pena de aplicar las consecuencias procesales del artículo 77 del CPTSS.

**2. Etapa de decisión de excepciones previas.**

Excepciones Previas	Si	X	No		
❖ Se propone falta de jurisdicción por la codemandada Lab Construcciones S.A.S.					
<b>Decisión</b>					
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,					
<b>Resuelve</b>					
<b>Primero.</b> Declarar infundada la excepción falta de jurisdicción propuesta por la sociedad Lab Construcciones S.A.S.					
<b>Segundo.</b> Condenar a Lab Construcciones S.A.S. a pagar las costas al demandante. Se liquidarán por secretaría una vez en firme este auto; como agencias en derecho se fija la suma de seiscientos mil de pesos (\$600.000).					
Lo resuelto queda notificado en estrados.					

**3. Etapa de saneamiento.**

<b>Decisión</b>		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear

**4. Etapa de fijación del litigio.**

<b>Litigio</b>
Conforme a las pretensiones de la demanda, los hechos en que se sustentan y la respuesta dada a los mismos por Lab Construcciones S.A.S., no hay discusión en cuanto que, el señor Carlos Alberto Rueda Yepes suscribió contrato de trabajo a término fijo de tres meses, iniciado el 4 de junio del 2016, con el Consorcio Parques CY 2015, y que Lab Construcciones S.A.S. integra el citado consorcio. Tampoco hay discusión en cuanto al cargo ocupado por el señor Rueda Yepes, que fue de director de obra en la ejecución de contrato por parte del citado consorcio con el Departamento de Antioquia, a través de la

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. Tampoco se discute que la terminación del contrato de trabajo fue finalizado por el consorcio el 21 de enero del 2017.

Queda por probar:

- ❖ A cargo del demandante. Que su salario era realmente de cuatro millones trescientos mil pesos (\$4.300.000).
- ❖ Y por parte de la demandada. Que el contrato de trabajo fue mutado por las partes de contrato a término fijo a contrato por obra o labor.

## 5. Etapa de decreto de pruebas.

### Pruebas decretadas a la parte demandante

**Documentales:** Documentos que se relacionan en el escrito de demanda, a páginas 14 y 15 del numeral 01 del expediente digital; obrantes en las páginas 21 a 139. Se decretan:

**Pág. 21:** Copia de la cédula de ciudadanía del demandante.

**Págs. 22-45:** Contrato No. 434 de 2015 suscrito entre el Departamento de Antioquia, a través de la "Empresa de Vivienda de Antioquia" VIVA y el Consorcio Parques CY 2015.

**Págs. 46-49:** Modificación No. 1 al contrato 434 de 2015.

**Págs. 50-53:** Modificación No. 2 al contrato 434 de 2015. (4 Folios) 33 -3<>

**Págs. 54-60:** Contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, suscrito entre el Consorcio Parques CY 2015 y Carlos Alberto Rueda Reyes.

**Págs. 61-63:** Desprendible de nómina de junio y octubre de 2016.

**Pág. 64:** Carta de terminación del contrato de trabajo por terminación del contrato estatal.

**Págs. 65-66:** Remisión respuesta a derecho de petición al demandante, por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, del 10 de mayo de 2017.

**Pág. 67:** Remisión respuesta a derecho de petición del demandante, por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA al Consorcio Parques CY 2015, del 10 de mayo de 2017.

**Pág. 68:** Remisión respuesta a derecho de petición del demandante, por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA – a Triventi Ingeniería S.A.S., del 10 de mayo de 2017.

**Pág. 69:** Remisión respuesta a derecho de petición del demandante, por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a J&S INGENIERÍA LTDA., del 10 de mayo de 2017.

**Págs. 70-71:** Acta de entrega del cargo de director de obra por parte del demandante, recibido por el señor Jorge Tovar.

**Págs. 72-74:** Derecho de petición radicado por el demandante ante la Empresa de Vivienda de Antioquia, del 10 de mayo de 2017.

**Págs. 75-76:** No. de póliza NB – 100045361 de la Compañía Mundial de Seguros S.A., tomado por el Consorcio Parques CY 2015 en beneficio de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

**Pág. 77:** En blanco.

**Págs. 78-79:** No. póliza NB – 100004830 de la Compañía Mundial de Seguros S.A., tomado por el Consorcio Parques CY 2015 en beneficio de terceros afectados del Consorcio Parques CY 2015.

**Págs. 80-81:** Copia de la historia laboral de Colpensiones del demandante.

**Págs. 82-85:** Planillas pila del historial de aportes del Consorcio Parques CY 2015 a favor del demandante.

**Págs. 86-92:** Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, de Lab Construcciones S.A.S.

**Págs. 93-98:** Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá de Triventi Ingenieros S.A.S.

**Interrogatorio de parte:** Se decretan los siguientes:

1. Que absolverá el representante legal de la codemandada, Lab Construcciones S.A.S.; en el caso de Triventi Ingeniería S.A.S., la cual acredita estar liquidada, se requiere la comparecencia del liquidador.

2. Al demandante.

**Testimonios:** No se decretan los testimonios de los señores Luis Alejandro Barbosa Ramírez, representante legal del Consorcio Parques CY 2015, y José Augusto Sáez Contreras, representante legal de la sociedad J&S Ingeniería Ltda., interventora del contrato 434 de 2015.

**Petición especial para oficiar: No se decreta:**

**1.** A la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, para que certifique si el contrato 434 de 2015 suscrito por ella y el Consorcio Parques CY 2015, aún se encuentra vigente o no, y si existen recursos pendientes por cancelar que sirvan para solventar obligaciones de carácter laboral.

**2.** A la Administradora Colombiana e Pensiones – Colpensiones, para que certifique los IBC con los cuales el Consorcio Parques CY 2015 efectuó cotizaciones en favor del señor Carlos Alberto Rueda Reyes, y para que realice calculo actuarial sobre reliquidación de dichas cotizaciones, teniendo en cuenta una base salarial de \$4.300.000.

**Pruebas decretadas a la codemandada Lab Construcciones S.A.S.**

**Documentales:** Las relacionadas en la subsanación a la contestación de la demanda, a página 25 del numeral 13 del expediente digital; obrantes en el numeral 11 del exp. Digital Anexos Pruebas. Se decretan:

1. Auto de liquidación definitiva de Triventi.
3. Auto de admisión a proceso de reorganización de Lab Construcciones S.A.S.
2. Acuerdo reorganización empresarial entre Lab Construcciones S.A.S. y sus acreedores.
4. Contrato 434 de 2015.
5. Contrato Laboral con el demandante.
6. Certificado de información relevante evaluación del deudor.

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio al demandante.

**Prueba de oficio:** Se decreta requerir u oficiar a los promotores del proceso concursal, informar el estado de pagos y la inclusión de las acreencias laborales del demandante, en el proceso de reorganización empresarial de ambas empresas.

- ❖ Se ordena el respectivo oficio tanto al liquidador de Triventi Ingenieros S.A.S. como al representante legal de Lab Construcciones S.A.S.; agregándose por el despacho, se certifique o informe si dentro de los conceptos reconocidos se incluyó reajuste de salarios y pago de indemnización por despido. Se les confiere el término de un mes para dar respuesta. El oficio se entregará al apoderado de Lab Construcciones S.A.S.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**



**William Fernando Cadavid Carmona.**  
**Secretario**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Control de asistencia

<b>Fecha:</b>	30 de noviembre de 2023	<b>Hora:</b>	9:00 a.m.										
<b>Radicación del Proceso</b>													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00535
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

#### Intervinientes:

Asistió.

**Yuber Holmedis Calixto Casto.**

C.C. 1.118.537.029 y T.P. 250.382 del C.S. de la J.  
Apoderado de Lab Construcciones S.A.S.

Asistió.

**Luis Alejandro Barbosa Ramírez.**

C.C. 79.781.171  
Representante legal Lab Construcciones S.A.S.

**William Fernando Cadavid Carmona.**  
**Secretario**